



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ
Magistrado Ponente

Radicación n.º 82691
Acta 30

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de agosto de dos mil veinte (2020).

CLAUDIO GABRIEL BENAVIDES LÓPEZ vs.
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
(COLPENSIONES) y OTRO.

Se acepta el impedimento manifestado por el doctor Fernando Castillo Cadena.

Se reconoce personería al doctor Luis Ángel Álvarez Vanegas, identificado con cedula de ciudadanía n.º 12.435.431 de Valledupar y con tarjeta profesional n.º 144.412 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la parte recurrente en los términos y para los efectos del mandato conferido. Así mismo, se tiene en cuenta la renuncia al poder, presentado por la apoderada judicial, Elvira Marina Montenegro Gurrero conforme escrito visible en folio 13.

Por reunir los requisitos formales de ley, se admite la demanda de casación presentada por el apoderado judicial de la parte demandante Claudio Gabriel Benavides López.

Córrase traslado por separado, y como opositores a la Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones) y Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A. por el término legal.

Notifíquese.



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ

República de Colombia
Presidente de la Sala
Corte Suprema de Justicia



GERARDO BOTERO ZULUAGA

IMPEDIDO
FERNANDO CASTILLO CADENA



CLARA CECILIA DUENAS QUEVEDO

19/08/2020



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

República de Colombia
Corte Suprema de Justicia



OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR



JORGE LUIS QUIROZ ALEMAN

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	520013105003201700076-01
RADICADO INTERNO:	82691
RECURRENTE:	CLAUDIO GABRIEL BENAVIDES LÓPEZ
OPOSITOR:	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION S. A., ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
MAGISTRADO PONENTE:	DR. LUIS BENEDICTO HERRERA DIAZ



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha 21 de agosto de 2020, a las 8:00 a.m se notifica por anotación en Estado n.º 78 la providencia proferida el 19 de agosto de 2020.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha 26 de agosto de 2020 y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el 19 de agosto de 2020.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
INICIO TRASLADO

Desde hoy 27 de agosto de 2020 a las 8:00 a.m. se inicia traslado por el término de 15 días al OPOSITOR: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES

SECRETARIA _____